

212

RUN HARD

CAROLINA HERRERA

REGLAMENTO DE CARRERA

212 URBAN RUN 2019

VICENTE LÓPEZ – SABADO 6 de ABRIL de 2019 – 17:30hs.

General:

A: El evento 212 URBAN RUN es una prueba deportiva que se desarrollará el sábado 6 de abril de 2019, en Vicente López.

B: El mismo no se suspende por lluvia.

C: El evento comenzará a las 15:30 hs. y culminará a las 21:30 hs.

D: El horario de largada para la competencia general (**10 km**) está estimada para las 17:30hs.

E: Todos los corredores deben tener conocimiento del reglamento.

F: Es responsabilidad del corredor estar bien preparado física y mentalmente para la prueba.

G: Es responsabilidad del corredor mantenerse bien hidratado.

H: Es responsabilidad del corredor tener conocimiento del recorrido, el mapa se encuentra en el sitio web oficial del evento.

I: No está permitido el uso de apoyo externo de cualquier forma durante la prueba, así como tampoco ser acompañado por un ciclista, caso contrario el corredor será descalificado de la prueba.

J: El sistema de inscripción será on-line.

K: En caso de ausencia del participante a la competencia, la Organización no reintegrará las sumas abonadas en concepto de inscripción.

1: La largada y llegada: se ubicará en Raúl Ricardo Alfonsín y Urquiza – Vial Costero de Vicente López

La distancia parcial de la prueba es de 10.000 mts. (Son, diez mil metros), cuya clasificación es la que se contará como válida para la entrega de premios para los tres primeros lugares de cada categoría.

Los corredores recibirán hidratación, luego se les entrega de la medalla finisher. La participación de la prueba es individual, dividiéndose en distintas categorías que largarán en forma conjunta.

2: Categorías:

General caballeros: 1º, 2º y 3º

General damas: 1º, 2º y 3º

Discapacitados:

Damas: 1º, 2º y 3º, silla de ruedas.

Caballeros: 1º, 2º y 3º, sillas de ruedas.

Damas: 1º, 2º y 3º, no videntes.

Caballeros: 1º, 2º y 3º, no videntes.

Discapacidades diferentes:

General caballeros: 1º, 2º y 3º

General damas: 1º, 2º y 3º

En todos los casos, las categorías por edades estarán determinadas a las edades de los corredores al día de la carrera (6 de abril de 2019).

Los menores de **15 a 18 años** podrán inscribirse con previa autorización firmada por el padre o la madre.

2-A: La clasificación de la prueba será por medio de chips.

Pueden participar de la competencia todos aquellos que hayan completado los datos solicitados de inscripción y realizado el pago correspondiente vía on-line.

El costo de inscripción para los participantes del evento será de \$600 desde el 15 de febrero al 15 de marzo y de \$700 desde el 16 de marzo al 3 de abril inclusive, o hasta agotar cupos.

2-B: No se realizarán inscripciones el día de la competencia.

El costo de inscripción incluye:

Participación en el evento, remera oficial del evento, bolsa gymbag, Running belt, obsequios de la marca, chip de clasificación, hidratación, uso del guardarropa, medalla finisher para todos los corredores que completen el recorrido, trofeos a los tres primeros de cada categoría, y seguro de accidentes.

3: Premiación: Serán premiados los tres primeros participantes de cada categoría que lleguen a la meta y hayan completado la totalidad del recorrido.

Los premios serán determinados por marca oportunamente.

Todos los participantes que atraviesen la línea de llegada serán clasificados y recibirán una medalla finisher por haber completado el recorrido.

3-A: Entrega de Kits,

UNICENTER SHOPPING

Paraná 3745, Martínez, Buenos Aires.

Plaza del Sol – Plata Baja.

Los días 4 y 5 de abril desde las 10:00 hasta las 20:00hrs.

Para retirar el kit, presentar:

- Voucher de pago, con el deslinde firmado (incluido en el mismo voucher)
- .D.N.I.
- Apto médico obligatorio*

***VER ANEXO 1 DE ESTE REGLAMENTO**

4: El uso de la remera oficial y el Chip de clasificación son obligatorios durante la participación de la prueba, desde la largada hasta la llegada.

5: La posibilidad de dejar pertenencias en el lugar denominado “guardarropas” es gratuita y a voluntad de cada participante y no obliga a la organización a hacerse responsable por el faltante o daño de las pertenencias dejadas. Se recomienda no dejar objetos de valor.

6: Los resultados de los 3 primeros de cada categoría se darán a conocer en el momento de la entrega de premios que se realizará aproximadamente a las 22:00 hs del sábado 6 de abril de 2019.

7: La organización se reserva el derecho de postergar el resultado de la clasificación, de un puesto o de entregar un premio en especial si considera que por algún motivo o fuerza mayor la clasificación resulta dudosa.

8: Los participantes que sean nombrados por haber clasificado entre los tres primeros puestos de su categoría, deberán subir al podio ubicado sobre el escenario para retirar el/los premio/s correspondiente/s.

No podrán subir al podio con banderas ni implementos de comunicación de ninguna marca y/o sponsors.

En caso de que el participante nombrado no se encuentre presente en el momento de la premiación deberá ponerse en contacto con la organización para coordinar la entrega del/los mismo/s dentro de los 10 días posteriores al evento.

9: Cualquier reclamo sobre la clasificación o denuncia de alguna falta de un participante a otro deberá ser manifestada a la organización dentro de los 30 minutos posteriores a la entrega de premios, y será analizada por el director de la carrera, quien

decidirá si el reclamo es valedero o no y tomara las medidas que crea necesarias. Una vez transcurrido el tiempo estipulado no habrá derecho a reclamo alguno.

10: La clasificación será por medio de los chips, y la organización no se hace responsable por la falla del sistema.

11: La clasificación completa será publicada en la web: www.212run.com

12: Serán descalificados de la prueba aquellos participantes que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento, aquellos que no completen el recorrido en su totalidad, aquellos que salgan de la senda del circuito y que con ello tengan algún beneficio posterior, aquellos que interfieran el normal desarrollo del evento, aquellos que perjudiquen en forma alevosa la participación de otro corredor, aquellos que no acaten las indicaciones de los organizadores, aquellos que tengan una actitud agresiva contra otro participante o cualquier persona de la organización, aquellos que se evidencie o se tenga conocimiento de que hayan consumido algún tipo de estimulante o droga prohibida. (No hay control antidoping).

13: La organización pondrá sanitarios a disposición de los participantes. En caso de emergencia, el evento contará con cuatro ambulancias y un coordinador médico, que estarán a disposición en caso de ser necesario y que se encargará del traslado del participante que lo necesite hacia el centro medico al que pueda ser derivado. El mismo, se realizará solo en el caso que el médico lo crea necesario.

14: La empresa organizadora Norte Marketing Argentina S.R.L., la empresa Puig Argentina S.A y el Municipio de Vicente López, no son responsables por ningún tipo de gastos que demande el hospital al que haya sido trasladado el participante para asistencia.

Cada corredor al estar oficialmente inscripto, cuenta con un seguro de accidentes personales, que es otorgado por la organización de este evento.

Cada corredor que cuente con una cobertura médica, podrá ingresar su número de afiliado en la ficha de inscripción.

15: Todos los participantes deben transitar por el trayecto delimitado y marcado por la organización, caso contrario será inmediatamente descalificado de la prueba. Si el corredor desiste de participar por cualquier motivo, el importe abonado, no será reembolsado, ni se acredita para otra carrera del mismo organizador.

16: Por la participación en el evento, el participante cede todos los derechos de utilización de su imagen, renunciando a percibir remuneración alguna por lo recaudado en concepto de derechos de televisación o cualquier otro tipo de transmisión.

17: La organización Norte Marketing Argentina S.R.L., la empresa Puig Argentina S.A y el Municipio de Vicente López, no son responsables por la pérdida, o daños de equipo que sean llevados al evento por los participantes.

La participación en el evento implica la aceptación del presente reglamento, de que los datos suministrados a la organización son correctos, de que se tiene conocimiento de que la presente prueba tiene una exigencia física considerable, de que el estado de salud del participante es bueno, de que la inscripción es voluntaria, de que el participante asume la total responsabilidad de los eventos que le puedan suceder físicos o psíquicos sin reclamo alguno a los Organizadores: Norte Marketing Argentina S.R.L., Puig Argentina S.A, y el Municipio de Vicente López.

18: La organización se reserva el derecho de suspender o postergar el evento en caso de considerarlo necesario para la seguridad del público, participantes y organizadores o por fuerza mayor.

19: "Los datos personales facilitados por el corredor en el marco de la carrera "212 RUN HARD de Carolina Herrera" serán incluidos en un fichero titularidad de PUIG ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 101, Piso 8, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo y enviarle información comercial tanto de Puig Argentina SA como de las sociedades del grupo económico que integra. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus Datos, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3º de la ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la ley Nro. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Datos personales podrán ser consultados, modificados o suprimidos a solicitud de los participantes, enviando un correo electrónico a contact@carolinaherrera.com (ref. Baja "Urban run 212 de Carolina Herrera"). El titular autoriza expresamente a Puig Argentina SA a ceder sus datos personales a su casa Matriz Antonio Puig SA, con domicilio en España, para que sean utilizados con la misma finalidad."

20: En caso de suscitarse algún evento que no haya sido previsto por la organización, la misma se reserva el derecho de tomar las decisiones que crea necesarias.

21: Organización:

Norte Marketing Argentina S.R.L.

ANEXO 1

APTO MÉDICO

"Es obligatorio presentar APTO MÉDICO para todas las carreras de distancia superior a 5km por Ley 5397 sobre Exigencia de Certificado Médico, que entro en vigencia el 16-12-15. En caso de no presentarlo no podrá participar de la carrera. Si ya hubiera pagado la inscripción y se negara a presentar el apto al momento de retiro de kit o bien el certificado entregado no cumplierse las normas dispuestas, el mismo no será entregado,

ni tampoco se realizará el reintegro del mismo. Podrá retirar el kit correspondiente una vez finalizado el evento, días y lugar a coordinar con la organización".

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD FISICA PARA CARRERAS DE CALLE

Certifico

que.....
.....

DNI N°:, de.....años de edad, cuya historia clínica obra en mi poder, ha sido Examinado clínicamente en el día de la fecha y al momento del examen no aparecen signos de Dolencias y/o enfermedades que desaconsejen la realización de actividades físicas, recreativas y Deportivas, que le impidan correr en carreras de calle de más de 5 km. Se emite el presente en los Términos de la Ley 5397 y para ser presentado ante quién corresponda. Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del Participante:

Aclaración:

DNI N°:

Firma y sello del Médico:

Aclaración:

Fecha:

Presentó Original: .../.../.... CAPÍTULO II CARRERAS DE CALLE Artículo 11.- Se nombrara práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km o más y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual. Artículo 12.- Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) para la práctica de la misma. Dicho certificado tendrá una validez máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuera expedido. Artículo 13.- Los organizadores de los eventos mencionados en el artículo 1°, deberán exigir a los

participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Médico original y entregar al /los organizadores una fotocopia del mismo. Artículo 14.- El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.